



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON IMPUESTOS  
DIFERIDOS POR EFECTOS DE PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL  
VALOR DE INVENTARIO

ALVARADO PEZO BRUNO EDUARDO  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2023



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON IMPUESTOS  
DIFERIDOS POR EFECTOS DE PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL  
VALOR DE INVENTARIO

ALVARADO PEZO BRUNO EDUARDO  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2023



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON IMPUESTOS DIFERIDOS POR  
EFECTOS DE PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR DE INVENTARIO

ALVARADO PEZO BRUNO EDUARDO  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

RAMÓN GUANUCHE RONALD EUGENIO

MACHALA, 27 DE FEBRERO DE 2023

MACHALA  
27 de febrero de 2023

# Impuesto diferido por inventario deteriorado

*por Bruno Alvarado Pezo*

---

**Fecha de entrega:** 23-feb-2023 11:24p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2021528236

**Nombre del archivo:** ALVARADO\_BRUNO\_TURNITIN.docx (38.35K)

**Total de palabras:** 4146

**Total de caracteres:** 21856

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, ALVARADO PEZO BRUNO EDUARDO, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON IMPUESTOS DIFERIDOS POR EFECTOS DE PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR DE INVENTARIO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de febrero de 2023



ALVARADO PEZO BRUNO EDUARDO  
0706504271

## RESUMEN

Para la liquidación del Impuesto a la Renta, las empresas deben regirse por las normas tributarias vigentes en el país en el que realizan sus actividades económicas. No obstante, también se deben considerar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, que fueron creadas con el fin de que exista un lenguaje universal en contabilidad; por lo tanto, fueron adoptadas por muchos países entre los que se encuentra Ecuador. Sin embargo, al momento de liquidar el impuesto a la renta surge un problema; debido a que, se generan divergencias entre la base contable y tributaria como consecuencia de que hay gastos reconocidos contablemente, pero fiscalmente no son deducibles para determinar la base imponible. Uno de los casos, es el deterioro de inventario que nace a partir del ajuste de su Valor Neto Realizable; a raíz de ello, el presente trabajo se realiza con el objetivo de analizar la liquidación del Impuesto a la Renta considerando impuestos diferidos por efectos de pérdidas por deterioro del valor de inventario con el fin de demostrar la correcta aplicación de las normas contables y tributarias mediante la realización de un ejercicio práctico. Aplicando para el desarrollo del trabajo, un enfoque cualitativo, con nivel descriptivo y método deductivo, haciendo uso de la técnica bibliográfica. Lo que permitió concluir, que la pérdida por deterioro de inventario es un gasto no deducible que genera un activo por impuesto diferido; el cual es recuperado al momento de su enajenación.

**Palabras claves:** Contabilidad, Impuesto a la Renta, Impuestos diferidos, Inventarios, Conciliación Tributaria.

## **ABSTRACT**

For the liquidation of Income Tax, companies must be governed by the tax regulations in force in the country where they carry out their economic activities. However, the International Financial Reporting Standards - IFRS, which were created with the purpose of having a universal accounting language, must also be considered; therefore, they were adopted by many countries, including Ecuador. However, at the time of liquidating the income tax, a problem arises due to the fact that divergences are generated between the accounting and tax base as a consequence of the fact that there are expenses recognized for accounting purposes, but fiscally they are not deductible to determine the taxable base. One of the cases is the impairment of inventory that arises from the adjustment of its Net Realizable Value; as a result, the present work is carried out with the objective of analyzing the liquidation of the Income Tax considering deferred taxes for the effects of losses due to impairment of the value of inventory in order to demonstrate the correct application of the accounting and tax rules through the realization of a practical exercise. Applying for the development of the work, a qualitative approach, with descriptive level and deductive method, making use of the bibliographic technique. This allowed concluding that the loss from inventory impairment is a non-deductible expense that generates a deferred tax asset, which is recovered at the time of disposal.

**Keywords:** Accounting, Income Tax, Deferred Taxes, Inventories, Tax Reconciliation.

## ÍNDICE GENERAL

RESUMEN .....	2
ABSTRACT.....	3
ÍNDICE GENERAL .....	4
LISTAS DE TABLAS .....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. DESARROLLO.....	8
2.1. Contabilidad.....	8
2.2. NIC 2 Inventarios.....	8
2.3. NIC 12 Impuesto a las Ganancias.....	9
2.4. Impuestos diferidos.....	10
2.5. Impuesto a la Renta.....	11
2.6. Ingresos .....	12
2.7. Deducciones.....	12
2.8. Conciliación tributaria .....	13
2.9. Caso práctico.....	14
3. CONCLUSIÓN .....	19
BIBLIOGRAFÍA .....	20



## **LISTAS DE TABLAS**

Tabla 1. Registro contable del deterioro de inventario .....	14
Tabla 2. Estado de Resultados .....	15
Tabla 3. Conciliación Tributaria .....	15
Tabla 4. Determinación del Impuesto Diferido .....	16
Tabla 5. Registro del Activo por Impuesto Diferido .....	16
Tabla 6. Registro contable de la venta del inventario deteriorado.....	17
Tabla 7. Registro contable de la baja del inventario deteriorado.....	17
Tabla 8. Registro contable de la recuperación del activo por impuesto diferido.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera, también llamadas NIIF por sus siglas, son constantemente estudiadas y aplicadas en el ámbito empresarial, especialmente en el área contable-financiero; puesto que, estas normas son estándares internacionales que sirven como guía para presentar de forma razonable la información financiera de una entidad (Hernandez et al., 2022). Por ello, muchos países han adoptado las NIIF y han obligado a las empresas que operan en su territorio a aplicarlas, entre estos países se encuentra Ecuador.

Sin embargo, las empresas ecuatorianas no solamente deben considerar a las NIIF para el registro contable de sus actividades; sino que, también deben tener en cuenta a las normas tributarias, entre las que se encuentran la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento. Esto ha ocasionado que ciertos movimientos contables que son desarrollados adecuadamente según las NIIF, se consideren incorrectos al contemplar las normas tributarias, específicamente cuando toca determinar el valor correspondiente al Impuesto a la Renta.

Uno de los motivos de estas divergencias, es que la norma tributaria ecuatoriana clasifica a los gastos en deducibles y no deducibles; es decir, que hay gastos que una entidad no debe restar de los ingresos cuando se requiera obtener el Impuesto a la Renta, tal como es el caso del gasto por deterioro de inventario; debido a que, la Administración Tributaria no lo reconoce hasta el momento de su enajenación. Mientras que, las NIIF indican que las empresas deben registrar los ingresos y gastos al momento en que estos ocurren, para cumplir de esta forma con el principio de devengado; por lo que, contablemente el gasto por deterioro de inventario debe reconocerse.

Por lo tanto, para dar solución a estas inconsistencias existe la norma contable denominada NIC 12 “Impuesto a las ganancias”, la cual forma parte de las NIIF completas, y en estas situaciones permite reconocer impuestos diferidos, los mismos que también son aceptados por la norma tributaria ecuatoriana en el momento en que una empresa deba liquidar su Impuesto a la Renta. A partir de ello, es que el presente trabajo tiene como objetivo analizar la liquidación del Impuesto a la Renta considerando impuestos diferidos por efectos de pérdidas por deterioro del valor de inventario con el fin de demostrar la correcta aplicación de las normas contables y tributarias mediante la realización de un ejercicio práctico.

La metodología que se ha utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado es la de aplicar un enfoque cualitativo; puesto que, se procede a indagar tanto las normas contables como las tributarias que indiquen la manera en que se liquida el Impuesto a la Renta, sin necesidad de requerir datos estadísticos. Además, se ha utilizado un nivel descriptivo; debido a que, se caracteriza el procedimiento a seguir para determinar el Impuesto a la Renta; así mismo, el trabajo se ha desarrollado haciendo uso del método deductivo, al determinar el proceso que se debe realizar en un caso particular, como lo es el impuesto diferido por deterioro de inventario, a partir de principios generales. También, se ha aplicado la técnica bibliográfica para recopilar información fiable; por lo tanto, se ha ocupado como instrumentos los documentos legales, normas y artículos científicos relacionados con el tema.

Obligatoriamente las empresas deben liquidar el Impuesto a la Renta al finalizar un periodo fiscal; por lo cual, es necesario que cuenten con personal capacitado para ejecutarla, haciendo que se cumpla la norma contable y tributaria, especialmente en los casos en que exista impuestos diferidos. Esto conllevaría que, al aplicar adecuadamente las NIIF, las empresas se puedan ir creando la oportunidad de introducirse al mercado internacional; y, por otra parte, al cumplir con las normas tributarias se vayan estableciendo una buena reputación al evitar caer en sanciones por infringir alguna ley o reglamento. Por esta razón, es importante elaborar un trabajo que sirva de guía a personas que busquen prepararse con respecto a este tema.

El presente trabajo está compuesto por una introducción que deja en claro la problemática, el objetivo, la metodología y la justificación de su elaboración. Además, de un desarrollo en el que se plantan las bases teóricas, que describen la información que se debe tener en cuenta cuando se requiera obtener el Impuesto a la Renta; complementándolo con un caso práctico en el que se observe lo expuesto teóricamente. Y finaliza con una conclusión, la misma que responde al objetivo planteado en la introducción.

## **2. DESARROLLO**

### **2.1.Contabilidad**

La contabilidad permite que las empresas tengan un control de sus operaciones económicas, independientemente a la actividad a la que se dediquen. Sin embargo, es imposible que todas las entidades registren sus operaciones de la misma forma, porque cada una aplica la contabilidad de acuerdo a los recursos que maneja. No obstante, actualmente se cuenta con estándares internacionales, como son las NIIF, con el propósito de que exista un lenguaje contable-financiero globalizado.

De acuerdo a Quinche (2021): “Se busca presentar a la contabilidad como una disciplina de conocimiento, cuyo objeto es la producción de información organizacional que tiene como finalidad el control, la planeación, la toma de decisiones y la rendición de cuentas”. Por otra parte, Tamagno (2022) busca definir detalladamente a la contabilidad señalando que registra realidades económicas y financieras de una empresa aplicando metodología científica, sin dejar a un lado varios aspectos que puedan influenciar en las tomas de decisiones, como los son: lo social, ambiental y lo cualitativo.

Ambos autores concuerdan en que la contabilidad busca aportar información económica y financiera para tomar decisiones, lo que se podría considerar como el objetivo básico y principal por la cual esta se comenzó a aplicar y por la que aún se sigue aplicando en la actualidad. Pero conforme se la ha ido estudiando se ha evidenciado que su aporte es mayor a lo que en primera instancia se ha determinado; puesto que, al considerar otros aspectos, como los mencionados por Tamagno, se puede aprovechar mejor la información realizando los análisis correspondientes, obteniendo mejores resultados.

Entonces, como parte de la evolución de la contabilidad han surgido las NIIF, esto ha permitido que las empresas puedan tomar pauta para registrar el comportamiento de cada cuenta contable, entre los que se encuentran los inventarios. Siendo la “NIC 2 Inventarios” la norma a la que se tendría que acudir para asegurarse de no cometer errores al momento de que se presente la disminución del valor de los inventarios.

### **2.2.NIC 2 Inventarios**

Al momento de realizar los registros contables con la cuenta inventarios, la “NIC 2 Inventarios” es la que se debería tomar en cuenta; puesto que, conforme lo indican Escandón et al. (2021), en esta norma contable se muestra la manera en la que debe ser

presentada su información en los estados financieros, porque es un activo al que una empresa necesita darle mayor atención en su control y registro, sin dejar de lado las medidas de protección que se le tiene que dar para evitar pérdidas.

El propósito de la “NIC 2 Inventarios” es establecer el manejo contable que se le debe dar a los inventarios con el fin de proporcionar un valor razonable de su costo (IFRS Foundation, 2016). Para ello, en su contenido se encuentra redactado su objetivo, alcance y definiciones que permiten una mejor comprensión; también, se encuentra descrito la manera en la que se debe medir el costo de los inventarios y su reconocimiento como gasto.

Son varias las circunstancias en las que se puede reconocer como gasto a los inventarios, una de ellas, es al momento de venderlos y otra es cuando su valor en libros disminuye al Valor Neto Realizable, en ambos casos deben reconocerse en el periodo en el que ocurren (IFRS Foundation, 2016). El deterioro de los inventarios es una de las razones por la cual se disminuye el valor en libros ocasionando pérdidas a la empresa.

Cuando del precio estimado de los inventarios se resta los costos estimados correspondientes a su venta, se tiene como resultado el Valor Neto Realizable (IFRS Foundation, 2016). Hay ocasiones en que el Valor Neto Realizable llega a ser inferior al valor en libros, lo que quiere decir que los inventarios se han deteriorado y se tendrá que registrar contablemente como un gasto en el periodo en el que se lo ha estimado.

Según Ortega et al. (2019) es preciso que las empresas pongan mayor atención en el control de sus inventarios para que sus utilidades no se vean afectadas negativamente por algún robo, merma o desperdicio. En otras palabras, un manejo ineficiente de inventarios genera pérdidas que pueden ser evitadas.

### **2.3.NIC 12 Impuesto a las Ganancias**

En base a las ganancias que generen las empresas deberán pagar sus impuestos; para ello, tendrán que aplicar la “NIC 12 Impuesto a las Ganancias”. Según Cedillo et al. (2020), la presente norma busca que las consecuencias fiscales generadas por los movimientos económicos que realiza una entidad se vean reflejados de manera razonable en sus registros contables y estados financieros.

Para liquidar el Impuesto a la Renta es necesario calcular la base fiscal; la cual, puede ser la pérdida o ganancia que ha tenido una empresa dentro de un periodo fiscal (Cedillo et

al., 2020). Por su parte, la “NIC 12 Impuesto a las Ganancias” define a la base fiscal como el monto que se le atribuye a un activo o pasivo para fines fiscales; de modo que si se trata de un activo como es el caso de los inventarios, vendría a ser el valor por el que se los ha adquirido y que es posible que sea deducible en un futuro cuando se recure dicho valor (IFRS Foundation, 2018).

Además, es importante tener en cuenta que las diferencias temporarias pueden afectar en la liquidación del Impuesto a la Renta; ya que, estas surgen cuando la base fiscal y la base contable son diferentes; sin embargo, dicha diferencia puede ser reconocida en un futuro. Es posible que exista dos tipos de diferencias temporarias con el valor del importe de un activo; siendo una de ellas la diferencia temporaria imponible, que ocurre siempre que el importe en libros supere aquella base determinada fiscalmente, resultando un pasivo de naturaleza fiscal; la segunda es la diferencia temporaria deducible, esta ocurre siempre que el valor en libros del activo es inferior a la base determinada fiscalmente, generando un activo de naturaleza fiscal (IFRS Foundation, 2018). El pasivo y activo de naturaleza fiscal generados corresponden a los impuestos diferidos.

#### **2.4. Impuestos diferidos**

Cuando existen divergencias entre los resultados contables y tributarios de cuentas contables como la de inventarios, surgen los impuestos diferidos (Chávez et al., 2020). Las diferencias entre ambos resultados deben ser temporales; es decir, que un valor contable que no fue reconocido tributariamente en primera instancia, pueda serlo en un futuro.

Según Rincón et al. (2018) los impuestos diferidos son generados cuando el valor del impuesto corriente no es el mismo que el gasto impuesto; a partir de aquí, pueden nacer dos resultados: el primero, se denomina activo por impuesto diferido que surge en el momento que el impuesto corriente es mayor al gasto impuesto; el segundo, un pasivo por impuesto diferido cuando el gasto impuesto es mayor al impuesto corriente. En este caso, se puede entender como base fiscal al impuesto corriente y base contable al gasto impuesto.

Al darse el caso de que un gasto contable no pueda ser deducible de Impuesto a la Renta, surgiría el activo por impuesto diferido; debido a que, la normativa tributaria indica que solo será deducible en su enajenación. Por otro lado, un pasivo por impuesto diferido

surge al momento en que se genera una obligación tributaria que se deberá cancelar en un futuro (Gonzabay & Suarez, 2022).

El método con el que se calcula el impuesto diferido, se denomina método del pasivo y su cálculo se basa en el balance general, por eso también puede ser llamado método del balance o como actualmente también llamado estado de situación financiera; a partir del cual, se determinan las diferencias temporarias deducibles o imposables de los activos y pasivos, resultando de ello, los impuestos diferidos (Rincón et al., 2018).

Los impuestos diferidos son reconocidos en el territorio ecuatoriano, según lo indica la Ley de Régimen Tributario Interno (2004); sin embargo, solo en casos específicos descritos en el reglamento de dicha ley.

### **2.5. Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta debe ser pagado tanto por personas naturales como personas jurídicas; ellos, deben estar actualizados con respecto a la normativa tributaria para no cometer equivocaciones al momento de realizar el cálculo correspondiente, y estar al tanto de las exenciones, tarifas, plazos y sanciones (Ulloa & Díaz, 2021). Al cancelar dicho impuesto no solo se está evitando una sanción, sino que, se está ayudando a que el país tenga oportunidad de seguir progresando; en base a ello, Sanmartín et al. (2020), afirma que tener un porcentaje de Impuesto a la Renta bajo permite que inversionistas extranjeros se interesen en el país.

En Ecuador, el Estado actúa como sujeto activo del Impuesto a la Renta, y mediante el Servicio de Rentas Internas realiza sus actividades administrativas; mientras que, el sujeto pasivo lo conforman las personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país, que tengan ingresos gravados con dicho impuesto, cuya tarifa para las empresas es del 25% (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Para el cálculo del Impuesto a la Renta se tiene que determinar la base imponible, la misma que difiere según el tipo de contribuyente; en el caso de las personas naturales cuentan con una tabla en la que deben considerar disminuir de sus ventas, los incentivos y gastos personales limitados; en cambio para las sociedades se debe disminuir de los ingresos, sus costos, gastos, deducciones y demás beneficios para finalizar aplicando la tarifa correspondiente a su resultado (Lucio & Arriaga, 2022).

Cuando las empresas calculan el Impuesto a la Renta, deben tener en cuenta que no todos los ingresos son gravados con este impuesto, ni que todas las deducciones son permitidas por la ley y su reglamento (Arriaga et al., 2017). Es decir, que es importante tener un conocimiento pleno de la normativa tributaria para evitar cualquier error al momento de calcular el Impuesto a la Renta.

## **2.6.Ingresos**

Dentro de las empresas los ingresos ocurren, generalmente, al vender un bien o prestar algún servicio. La Ley de Régimen Tributario Interno (2004), en el artículo 8 menciona una lista de ingresos reconocidos en el Ecuador, entre los cuales se encuentran las utilidades y dividendos repartidos por las empresas establecidas o constituidas en el Ecuador.

Sin embargo, cuando se trata de liquidar el Impuesto a la Renta, en el artículo 9 de la Ley anteriormente mencionada, se muestran aquellos ingresos exentos de este impuesto, entre estos se encuentran “los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

## **2.7.Deducciones**

Las deducciones, son aquellas disminuciones que se le realizan a los ingresos con el fin de determinar el valor a liquidar del Impuesto a la Renta. La Ley de Régimen Tributario Interno (2004), indica que algunos de ellos son los siguientes: los costos en los que se incurren para producir o vender un bien o servicio, aquellos gastos realizados necesariamente para la generación de ingresos, aquellos gastos de intereses generados de préstamos que fueron utilizados para el mejor funcionamiento de la empresa, los impuestos, las depreciaciones de equipos y maquinarias, las remuneraciones realizadas a empleados, entre otros.

Estos gastos deducibles se encuentran especificados de manera que si alguno no cumple con las características que determina la ley significa que pasarían a ser gastos no deducibles; por ejemplo, con respecto a aquellos gastos realizados necesariamente para la generación de ingresos, serían no deducibles cuando estos no estén respaldados por documentos fuentes; así mismo, no son deducibles los gastos por intereses y multas derivados del retraso del pago de impuestos, entre otras limitaciones que la ley impone a los gastos para considerarlos deducibles (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).



## **2.8. Conciliación tributaria**

La conciliación tributaria se realiza como consecuencia de que la base contable y fiscal son diferentes; debido a que, existen gastos que son reconocidos contablemente pero fiscalmente no son deducibles en el momento que se requiera obtener la base imponible para obtener el valor correspondiente al Impuesto a la Renta; esto ha generado modificaciones en las leyes para que el Estado y los empresarios puedan encontrar un punto de equilibrio, donde ambas partes salgan beneficiadas (Cárdenas et al., 2020).

Actualmente, en Ecuador se encuentra el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario (2010) que indica en el artículo 46, las modificaciones que son permitidas al realizar una conciliación tributaria, las cuales deberán sumarse y restarse de la utilidad del ejercicio. Estas modificaciones son las únicas que se podrán hacer; por tanto, hay que tenerlas muy en cuenta; teniendo como dato adicional, que son más las modificaciones que se restan que las que se suman.

Entre las modificaciones que se restan se encuentra aquella participación laboral que tienen las empresas con respecto a sus utilidades, otra disminución son aquellos ingresos que están exentos de este impuesto, también se resta la amortización por pérdidas de periodos pasados, y demás disminuciones presentes en el reglamento.

Por otra parte, se encuentran las modificaciones que se suman en la conciliación tributaria; algunas de ellas son: aquellos gastos que son considerados no deducibles, también se añade el porcentaje correspondiente a la participación, entre otros valores adicionales que indique el reglamento.

En primera instancia, la conciliación tributaria muestra si la empresa ha tenido ganancias o caso contrario pérdidas, dentro de un periodo fiscal determinado, pero su principal objetivo es determinar el valor de Impuesto a la Renta que debe liquidar (Cedillo et al., 2020). De algunos valores que no son considerados para obtener la base imponible, se pueden derivar impuestos diferidos, siendo uno de ellos, “las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario” (Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2010); siendo este, el que está relacionado con el caso práctico desarrollado.

## 2.9. Caso práctico

Al finalizar el periodo fiscal 2022, la Empresa Comercial “ABC” dedicada a la compra y venta de electrodomésticos, tiene en su cuenta de inventarios \$105.000,00; pero al realizar la medición de su Valor Neto de Realización se tiene un valor de \$101.000,00; lo que indica que se ha generado un gasto por deterioro de inventario de \$4.000,00. En base a ello, se busca liquidar el Impuesto a la Renta considerando que en su estado de resultados comprendido en el periodo fiscal del 2022 tiene ingresos de \$950.000,00; en costos \$510.000,00; en gastos operacionales \$180.000,00 en cuyo valor no está incluido el gasto por deterioro de inventario.

En el siguiente periodo, la empresa realiza la venta del inventario deteriorado; y procede a realizar los registros correspondientes.

- **Desarrollo del caso práctico**

En primer lugar, se procede registrar contablemente la pérdida por deterioro que ha sufrido el inventario, luego de haber definido su Valor Neto Realizable. En el presente caso, la pérdida es de \$4.000,00 debitándose la cuenta gasto por deterioro de inventarios por VNR, y acreditándose la cuenta deterioro acumulado de inventario por el mismo valor.

Tabla 1. Registro contable del deterioro de inventario

<b>Empresa Comercial "ABC"</b>				
<b>Diario General</b>				
Año: 2022				Folio: xx
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31/12/2022	- X -			
	Gasto por deterioro de inventarios por VNR		4.000,00	
	(-) Deterioro acumulado de inventario			4.000,00
	P/R El deterioro de inventario producto de la medición del Valor Neto de Realización.			

**Elaborado por:** El autor

En segundo lugar, se procede a realizar la conciliación tributaria; sin embargo, es preciso conocer la utilidad del ejercicio para poder realizarla. Entonces, se debe tener en cuenta el estado de resultados y en base a lo información que proporcione realizar los cálculos correspondientes a la conciliación tributaria para obtener el valor del Impuesto a la Renta a liquidar, lo que en este caso resulto ser \$55.400,00

Tabla 2. Estado de Resultados

<b>Empresa Comercial "ABC"</b>	
<b>Estado de Resultados</b>	
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022	
Expresado en dólares americanos	
(+) Ventas	950.000,00
(-) Costos	510.000,00
(=) Utilidad Bruta	440.000,00
(-) Gastos operacionales	180.000,00
(-) Gasto por deterioro de inventarios por VNR	4.000,00
<b>(=) Utilidad del Ejercicio</b>	<b>256.000,00</b>

**Elaborado por:** El autor

Tabla 3. Conciliación Tributaria

<b>Conciliación Tributaria</b>	
Utilidad del Ejercicio	256.000,00
15% Partición de Trabajadores	-38.400,00
(+) Gastos no deducibles	
Gasto por deterioro de inventarios por VNR	4.000,00
(=) Base Imponible (Utilidad Fiscal)	221.600,00
<b>25% Impuesto a la Renta</b>	<b>55.400,00</b>

**Elaborado por:** El autor

Como tercer paso se identifica la diferencia temporaria para obtener en base a ella el impuesto diferido del ajuste del valor neto realizable del inventario. En el presente caso, se calcula el impuesto diferido aplicando el método del pasivo; para ello se identifica la base contable y la base fiscal, con el fin de determinar la diferencia temporaria que en este caso resultó ser la base fiscal mayor a la contable, lo que genera un activo por

impuesto diferido, porque surge como consecuencia de un gasto no deducible que puede ser recuperado en el futuro.

El valor de la base contable es el valor neto de realización de los inventarios, mientras que el valor fiscal es el valor de inventarios que no tiene restado el deterioro, siendo la resta entre ambos la diferencia temporaria. Y para calcular el impuesto diferido se multiplica el valor de la diferencia temporaria por la tarifa del impuesto a la renta (25%).

Tabla 4. Determinación del Impuesto Diferido

<b>Determinación del Impuesto Diferido</b>				
Método Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera				
<b>Partida Contable</b>	<b>Base Contable</b>	<b>Base fiscal</b>	<b>Diferencia Temporaria</b>	<b>Impuesto Diferido</b>
Inventarios	101.000,00	105.000,00	4.000,00	<b>1.000,00</b>

**Elaborado por:** El autor

El cuarto paso a seguir, es el de registrar el activo por impuesto diferido, cuyo valor resultó ser \$1.000,00; el cual debe debitarse con la cuenta del mismo nombre, y acreditarse con la cuenta impuesto a la renta.

Tabla 5. Registro del Activo por Impuesto Diferido

<b>Empresa Comercial "ABC"</b>				
<b>Diario General</b>				
Año: 2022				Folio: xx
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31/12/2022	- X -			
	Activo por Impuesto Diferido		1.000,00	
	Impuesto a la Renta			1.000,00
	P/R El reconocimiento del activo por impuesto diferido.			

**Elaborado por:** El autor

Cuando en el siguiente periodo fiscal se realiza la venta del inventario deteriorado se deben tener en cuenta tres registros contables en el libro diario. Primero, la venta cuyo ingreso recibido es el determinado en la medición de su Valor Neto Realizable. El segundo, es la baja del inventario en el que participan las cuentas de costo de venta,

deterioro acumulado de inventario, e inventarios. Y como último asiento a considerar es el que se debe realizar al finalizar el periodo para reconocer la recuperación del activo por impuesto diferido.

Tabla 6. Registro contable de la venta del inventario deteriorado

<b>Empresa Comercial "ABC"</b>				
<b>Diario General</b>				
Año: 2023				Folio: xx
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
3/4/2023	- X -			
	Efectivo y equivalente al efectivo		101.000,00	
	Ventas			101.000,00
	P/R La venta del inventario deteriorado			

**Elaborado por:** El autor

Tabla 7. Registro contable de la baja del inventario deteriorado

<b>Empresa Comercial "ABC"</b>				
<b>Diario General</b>				
Año: 2023				Folio: xx
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
3/4/2023	- X -			
	Costo de venta		101.000,00	
	(-) Deterioro acumulado de inventario		4.000,00	
	Inventarios			105.000,00
	P/R La baja del inventario deteriorado			

**Elaborado por:** El autor

Tabla 8. Registro contable de la recuperación del activo por impuesto diferido

<b>Empresa Comercial "ABC"</b>				
<b>Diario General</b>				
Año: 2023				Folio: xx
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2023	- X -			
	Impuesto a la Renta		1.000,00	
	Activo por Impuesto Diferido			1.000,00
	P/R La recuperación del activo por impuesto diferido.			

**Elaborado por:** El autor

### 3. CONCLUSIÓN

Al analizar el proceso que las empresas tienen que realizar al momento de liquidar el Impuesto a la Renta, se logra constatar que deben considerar muchos factores y estar actualizadas con la normativa a la que se rigen, fundamentalmente en casos especiales como el desarrollado en el caso práctico. Es decir, para las empresas que pasen por situaciones similares a los desarrollado en el presente trabajo, no solo deben considerar la normativa tributaria como lo es la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, sino que, deben tomar en cuenta la normativa contable como lo son la “NIC 2 Inventarios” y la “NIC 12 Impuesto a las Ganancias”.

A partir de las normas estudiadas, se determinó que cuando la medición del Valor Neto de Realización del inventario es inferior al que se mantiene en los libros contables, se reconoce contablemente como una pérdida por deterioro, pero fiscalmente no es reconocido como un gasto deducible para calcular el impuesto a la renta. Sin embargo, las leyes ecuatorianas señalan que puede generarse un activo por impuesto diferido, debido a que, se trata de un valor que puede ser recuperable al momento en que se realice su enajenación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arriaga Baidal, G. C., Reyes Tomalá, M. V., Olives Maldonado, J. C., & Solórzano Méndez, V. (2017). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas E Innovación*, 5(3), 118-127.  
doi:<http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Cárdenas-Paño, M. E., Narváez-Zurita, C. I., Erazo-Álvarez, J. C., & Torres-Palacios, M. M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 757-773. doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>
- Cedillo-Bonilla, M. C., Narváez-Zurita, C. I., Erazo-Álvarez, J. C., & Torres-Palacios, M. M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 137-152.  
doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.302>
- Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. D., & Maza Iñiguez, J. V. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200452](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200452)
- Escandón, R., Guerrero, J., Campos, H. F., Espinoza, R. A., & Espinoza, W. (2021). NIC 2 y su efecto en la presentación razonable de los Estados Financieros de la Empresa Macoser S.A. (Ecuador). *Revista Espacios*, 42(6), 1-13. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a21v42n06/a21v42n06p01.pdf>
- Gonzabay Bailón, J. M., & Suarez Mena, K. E. (2022). Implicaciones contables y tributarias de la NIC 16 en la conciliación tributaria de Ecuafeed S.A., Santa Elena 2021. *Visionario Digital*, 6(2), 107-126.  
doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i2.2160>
- Hernandez Aros, L., Sanchez Acosta, P. M., Gonzalez Vargas, C. C., & Gallego Cossio, L. C. (2022). Las NIIF y su impacto en la gestión de las sociedades SAs: un



estudio de caso. *Cafi*, 5(2), 150-164.

doi:<https://doi.org/10.23925/cafi.v5i2.56983>

IFRS Foundation. (2016). NIC 2 Inventarios. Obtenido de

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%202%20-%20Inventarios.pdf>

IFRS Foundation. (2018). NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Obtenido de

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>

Ley de Régimen Tributario Interno. (17 de Noviembre de 2004). Suplemento del Registro Oficial 463. Ecuador.

Lucio Suárez, B. D., & Arriaga Baidal, G. C. (2022). Reformas tributarias y el impuesto a la renta del mercado Jorge Cepeda, 2017-2021. *Visionario Digital*, 6(3), 41-56. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2179>

Ortega Cabrera, R. I., Palma León, A. M., & Nuñez Bartolome, E. J. (2019). Aplicación de la NIC 2 en la valoración de inventarios de las Empresas Hoteleras del Cantón Quevedo. *Gestión Joven*, 20(1), 116-125. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7054129>

Quinche-Martín, F. L. (2021). Una reflexión en torno al concepto de contabilidad.

*Revista de Divulgación Científica, Tecnológica y Cultural*, 2(4), 6-11. Obtenido de

[https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/4417/Art\\_1\\_%20Quinche%20\\_%20Fabi%20a1n.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/4417/Art_1_%20Quinche%20_%20Fabi%20a1n.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (8 de Junio de 2010). Suplemento del Registro Oficial 209. Ecuador.

Rincón-Soto, C. A., Quiñones-García, M. C., & Narváez-Grisales, J. A. (2018).

Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. *Entramado*, 14(1), 128-144.

doi:<https://doi.org/10.18041/entramado.2018v14n1.27111>

Sanmartín, L. A., Abambari, M. J., & Delgado, R. M. (2020). Percepciones de los

sujetos activos y pasivos agremiados respecto al anticipo del impuesto a la renta

en la Provincia de El Oro- Ecuador. *Revista Espacios*, 41(15), 8. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411508.html>

Tamagno, M. R. (2022). Encuadramiento teórico de la contabilidad de gestión como segmento de la teoría general de la contabilidad. *Contabilidad y Auditoría*, 28(55), 79-103. Obtenido de <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/Contyaudit/article/view/2285/3078>

Ulloa, C., & Díaz, P. (2021). El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón la maná. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 12786-12803. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1283](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1283)